U.O.C. N° 2508/2022

Asunción, 20 de julio de 2022.-

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del M.O.P.C. en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se dirige a usted a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al **"LLAMADO MOPC N°10/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJES. SEGUNDA CONVOCATORIA. CON ID 408.875**

En tal sentido se ha procedido a realizar las correcciones surgidas de acuerdo al siguiente detalle:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita que los equipos sean de propiedad del oferente
Descripción: Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehiculos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: "...El oferente deberá presentar una planilla con el detalle de los vehículos blindados, como mínimo 15 (quince), para garantizar el cumplimiento de los servicios, además deberá presentar copias autenticadas del título de propiedad de los vehículos (mínimo15)...", se solicita explicación del por qué los requisitos en cuanto a la cantidad y la propiedad resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.

Según el Memorándum D.A. N° 237/2022 por la cual remiten el Memorándum D.T.T. N° 466/2022, por la cual se da la siguiente respuesta a la observación de la DNCP: Actualmente, se cuenta con 14 puestos de peajes administrativos por el M.O.P.C., y en un plazo corto, serán habilitados 4 puestos nuevos de peaje. Es importante informar, que se está trabajando en proyectos en donde se encuentran contemplados la habilitación de nuevos puestos de peaje a futuro, por lo que resulta necesario, contar con las cantidades de vehículos blindados para cumplir a cabalidad con el servicio de transporte y custodia solicitadas. A su vez, se aplica el criterio de redundancia, es decir, que en el caso de que un vehículo blindado tenga problemas técnicos, automáticamente otro esté disponible para suplirlo.
Respecto a la titularidad de los vehículos a cargo del oferente, resulta importante velar por la seguridad de los valores documentales y monetarios que son transportados bajo la responsabilidad plena del oferente adjudicado, se entiende que si los vehículos fueran alquilados se podría perder la cadena de responsabilidad, en cuanto a los vehículos y funcionamiento óptimo y confiable.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

RODRIGO JIMÉNEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Dr. WALTER RECALDE, Director
Unidad Operativa de Contratación